



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad
RNC: 404-00059-6

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución No.027-2022

- CONSIDERANDO** : Que el Consejo Académico es el organismo superior en políticas y decisiones académicas de la institución.
- CONSIDERANDO** : Que el Consejo Académico es el organismo responsable de conocer y aprobar los casos no previstos en este Reglamento Académico.
- CONSIDERANDO** : Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental requiere de la aprobación del Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026, donde este claramente definida una estrategia y marco de actuación para alcanzar metas que se corresponden a su misión.
- CONSIDERANDO** : Que la universidad dispone de un Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026, que ha sido elaborado con la participación colectiva de actores internos y externos, cuya estructura lo convierte en un instrumento de desarrollo de la Universidad.
- CONSIDERANDO** : Que para la aprobación del Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026, el Consejo Académico debe presentarlo al Consejo de Regencia, a través de la Honorable Rectora.
- VISTO** : El Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026, presentado al Consejo Académico por el Decano de Planificación y Desarrollo.
- OÍDO** : El parecer de los-as señores-as miembros del Consejo Académico.
- VISTA** : La ley-236-14 en su Artículo 16 numeral 10 y los Reglamentos internos institucionales vigentes.

RESUELVE

- ARTÍCULO UNO** : Recomendar como al efecto recomienda al Consejo de Regencia la aprobación del Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026.

Dado en Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez a los 02 días del mes agosto del año dos mil veintidós (2022).

FIRMADO


Ing. Marilyn Y. Del Carmen Díaz Pérez
Rectora






UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

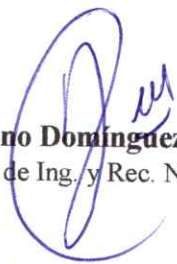
Patrimonio de la Comunidad

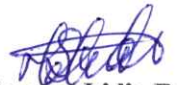
RNC: 404-00059-6

Res. No.027-2022 Pla de Desarrollo Quinquenal


Lic. Herminio Vásquez
Vicerrector Académico




Ing. Juan Graciano Domínguez
Decano de la Fac. de Ing. y Rec. Nat


Lic. Carmen Lidia Fabián
Decano Fac. de Ciencias y Humidades



Ing. Jaime Arismendi Acosta
Decano de Planificación y Desarrollo


Lic. Martín Emilio Acosta
Decano Administrativo


Lic. Dionicio Ripoll
Decano de Postgrado y Educación
Continuada

Ing. Adolfo Lantigua
Decano Politécnico Sánchez Ramírez


Dr. Antonio Rosario Gómez
Decano de Investigación


Lic. Oliver Aquino
Decano Fac. de Ciencias Jurídica y Económica


Lic. María Cristina Jiménez
Decano de Admisiones y Registro


Lic. Alba Yanet Tineo Moscoso
Decana Interina de Extensión



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

Del Consejo de Regencia

Resol. No-008-2022

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) es una institución de servicio público sin fines de lucro, creada para coadyuvar al progreso económico, social y cultural del país, al mejoramiento de la calidad de vida de la población dominicana, y a la conservación del patrimonio espiritual, cultural e histórico de la nación, a través de la educación superior, la investigación, la creación y difusión del conocimiento científico y tecnológico.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), es una institución de educación superior, pública y estatal regida por la Ley 236-14, la cual por los últimos cuarenta (40) años ha venido trabajando de manera ininterrumpida en el cumplimiento de los objetivos fundamentales para los que fue creada. Además, su quehacer debe estar alineado con el marco legal de las instituciones públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad dispone de un Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026 que ha sido elaborado con la participación colectiva de actores internos y externos, cuya estructura lo convierte en un instrumento de desarrollo de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Quinquenal (QDP) se define como uno de los instrumentos que posibilita a la Universidad construir su trayectoria. Consolidando los esfuerzos de todos los miembros para establecer los objetivos institucionales.

CONSIDERANDO:

Que este plan fue alineado a los mandatos del Estado, sobre todo a la ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 001-2012 y la ley de políticas públicas de Planificación e Inversión Publica la 498-06.

CONSIDERANDO:

Que es el Consejo de Regencia el organismo responsable de aprobar el Plan de Desarrollo, según lo establece la ley 236-14 en su artículo 16 numeral 10.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo de Regencia conocer y aprobar los planes de desarrollo de la UTECO, y sus revisiones

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

anuales, sobre la base de los proyectos y recomendaciones presentadas por la Rectoría y el Consejo Académico.

VISTA: La propuesta presentada al Consejo de Regencia por la Rectora Ing. Marilyn Díaz

VISTA: La Resolución No. 027-2022 del Consejo Académico de fecha dos (2) del mes de agosto del 2022.

VISTA: La Ley 236-14 y los Reglamentos Internos vigentes.

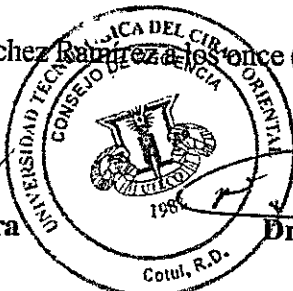
OIDO: El parecer de los señores miembros del Consejo de Regencia

Resuelve:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar como al efecto se aprueba el Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026.

Dado en Cotuí provincia Sánchez Ramírez a los once (11) días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022)



Lcdo. Ramón Marte Ferreira
Presidente




Dr. Luis Rodelfo García Santos
Secretario


Ing. Marilyn Díaz
Miembro


Lcda. Martina Sánchez Tiburcio
Miembro


Lcda. Susana Esther Crisóstomo López
Miembro


Lcdo. Arquímedes Matías Viloria
Miembro